

Secretaria. Santiago de Cali, julio 28 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante,
el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado(a) de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que aporte el certificado de la empresa AM mensajes, donde indica que realizaron la entrega de la notificación a las demandadas, Leidy Vanessa Londoño y Claudia Mariana Troyano, conforme al art. 291 numeral tercero del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00292
REF: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE: INMOBILIARIA E INVERSIONES ARANGO
DDO: CLAUDIA MARIANA TROYANO, LEIDY VANESSA
LONDOÑO TROYANO Y ALICIA GENITH CUERO GONZALEZ

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35084b6f6088242c7802ee68913215eac8df7957d6850344113a6fb0d2df3ff8**

Documento generado en 28/07/2022 02:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>